



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-37395188- -APN-DFYGREPM#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-37395188- -APN-DFYGREPM#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma ROYAL PACKS S.A., CUIT N° 30716901366, Legajo N° 2.749 (Rubro Productos Médicos), solicita la limitación de la Co-Directora Técnica.

Que en el orden 23 obra el informe técnico de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase a la Farmacéutica VANESA ALICIA SKREDZELEWSKI, Documento Nacional de Identidad N° 24.036.463, Matrícula Nacional N° 14.002, como Co-Directora Técnica de la firma ROYAL PACKS S.A., Legajo N° 2.749, con domicilio legal sito en la calle Lambaré N° 1.060, 6° piso, dpto. "B" y

depósitos sites en la calle Osvaldo Cruz N° 3.201, PB y en la calle Agustín Magaldi N° 1.765, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Verotín), a partir del 12 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2024-37395188- -APN-DFYGREPM#ANMAT

dc

ga